## El deterioro de valor de los activos: rasgos generales y novedades regulatorias

La recurrencia en el análisis del deterioro de activos, especialmente del fondo de comercio, convierte esta materia en un aspecto de especial relevancia para las empresas. La resolución del ICAC de 18 de septiembre de 2013 ha introducido novedades relevantes a la hora de asignar el fondo de comercio a las unidades generadoras de efectivo (UGE) así como en lo relativo a la manera de proceder para la aplicación del deterioro cuando existen indicios de deterioro de un activo por debajo del nivel de la UGE. La importancia del deterioro de activos reside en reconocer en la contabilidad el importe recuperable modificando el valor en libros para obtener así una visión del balance de la empresa lo más fiable y ajustado a la realidad posible.

#### Marta Aylagas

El pasado 18 de septiembre de 2013, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC) aprobó una resolución por la que se dictan normas de registro y valoración del deterioro del valor de los activos

Estas normas deben ser aplicadas de manera obligatoria por todas las empresas a partir del 1 de enero de 2014, a excepción de las entidades financieras, en cuyo caso la aplicación es de carácter subsidiario.

El objeto de la resolución es la sistematización de las interpretaciones sobre el deterioro de valor de los activos emanados del ICAC tras la entrada en vigor del nuevo Plan General Contable.

En el presente artículo se analizarán los rasgos generales del deterioro del valor de activos de carácter no financiero así como los aspectos más relevantes recogidos en la mencionada resolución del ICAC.

### Normas generales de deterioro del valor de un activo

El deterioro es la expresión contable de la pérdida estimada del valor. La finalidad de su registro contable



es el reconocimiento de la dificultad de la recuperación de la totalidad del valor contable de un activo a través de su uso, venta u otra forma de disposición.

El test de deterioro de activos debe llevarse a cabo cuando la empresa identifique un indicio de pérdida de valor en uno de sus activos y en el caso particular del fondo de comercio, como mínimo debe efectuarse anualmente. Cuando esto suceda, debe realizarse una comparativa entre el importe recuperable de este acti-



vo y su valor neto contable. En caso de que el segundo valor fuese superior, la empresa deberá deteriorar el valor en libros hasta el importe recuperable y, como máximo, hasta cero.

El importe recuperable de un activo es el mayor entre:

• El Valor en Uso, esto es, el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se esperan obtener de la explotación del activo, bajo las hipótesis de la entidad que está calculando el deterioro o *impairment*.

En este caso, la estimación de los flujos de efectivo debe estar basada en hipótesis razonables y la inclusión de las expectativas cuyo cumplimiento conlleva cierto grado de incertidumbre debe reflejarse en los flujos de efectivo futuros o en la tasa de descuento, para no incluirse de manera duplicada.

• El Valor Razonable deducidos los costes de venta: es el importe por el que puede ser intercambiado el activo en el mercado, reflejando, por tanto, las hipótesis que los participantes en una transacción emplearían para fijar el precio del activo.

No será necesario el cálculo de ambos valores si cualquiera de los importes supera el valor en libros del activo, ya que en ese caso no existiría deterioro. Tampoco será necesario si no existiesen razones para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costes de venta.

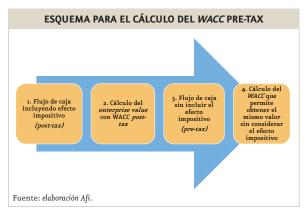
#### TASA DE DESCUENTO

Una cuestión relevante en el deterioro de valor es la tasa de descuento empleada para el cálculo del importe recuperable. En relación a este aspecto, la resolución de 18 de septiembre únicamente puntualiza que la tasa de descuento debe reflejar las mismas hipótesis que los flujos de efectivo. Por ello, si la tasa de descuento empleada es *pre-tax*, los flujos de efectivo no incluirá el efecto fiscal generado por el impuesto sobre beneficios.

Sin embargo, la NIC 36 (Norma Internacional de Contabilidad n° 36) sí especifica que la tasa de des-

cuento a emplear debe ser antes de impuestos (pretax). El cálculo de la tasa de descuento pre-tax exigida por la NIC 36 no se obtiene de manera inmediata como consecuencia de que las observaciones empleadas para la obtención de algunas magnitudes necesarias para el cálculo del coste promedio del capital (WACC - weighted average cost of capital o coste promedio del capital en inglés), como es el caso del parámetro "beta", llevan implícitas la consideración del efecto impositivo.

Para resolver este conflicto, está generalmente aceptado el cálculo del *enterprise value* (EV) empleando una tasa de descuento y unos flujos *post-tax*, para, posteriormente, calcular la tasa de descuento *pre-tax* como la necesaria para la obtención del mismo EV empleando los flujos de caja libres de explotación antes de impuestos.



A continuación se muestra un ejemplo explicativo de la metodología a seguir para el cálculo del *WACC* pre-tax. En primer lugar será necesario calcular los flujos de caja libres de explotación incluyendo el efecto impositivo y descontarlos empleando el *WACC post-tax*, esto es, incluyendo el coste neto de la deuda.

Una vez obtenido el EV (142,5 unidades monetarias en este ejemplo) se deberán calcular los flujos de caja libres de explotación sin la inclusión del efecto impositivo, para, a continuación calcular el WACC pre-tax como la tasa de descuento necesaria para obtener el enterprise value igual a 142,5 empleando los flujos de caja libres de explotación pre-tax.



VALORA	ACIÓN POR DESCUE	NTO DE FLUJOS I	DE CAJA LIBRES D	E EXPLOTACIÓN	POST TAX	
Unidades monetarias	2014	2015	2016	2017	2018	Flujo de caja normailizado
EBIT antes de impuestos	10,00	11,00	12,10	13,31	14,64	14,64
Impuestos (30%) sobre EBIT	-3,00	-3,30	-3,63	-3,99	-4,39	-4,39
EBIT después de impuestos	7,00	7,70	8,47	9,32	10,25	10,25
(+) Amortización	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00
(-) CAPEX	-3,00	-3,00	-3,00	-3,00	-3,00	-3,00
(-) Capital circulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujo de caja libre de explotación	6,00	6,70	7,47	8,32	9,25	10,25
Valor residual						154,12
Flujo de caja para descontar	6,00	6,70	7,47	8,32	163,36	

Enterprise value	142,50
WACC post tax	
Tipo de interés libre de riesgo	4,10%
Beta	1
Prima de riesgo de mercado	5,00%
Coste de los recursos propios	9,10%
Coste bruto de la deuda	6,00%
Impuestos	30%
Coste neto de la deuda	4,20%
Fondos propios	50%
Deuda	50%
WACC post tax	6,65%
Crecimiento a perpetuidad	0,00%
Fuente: Afi.	

WACC	post	tax	6	,659	%
------	------	-----	---	------	---

VALORA	CIÓN POR DESCU	ENTO DE FLUJOS	DE CAIA LIBRES	DE EXPLOTACIÓN	N PRE TAX	
			-			
Unidades monetarias	2014	2015	2016	2017	2018	Flujo de caja normailizado
EBIT antes de impuestos	10,00	11,00	12,10	13,31	14,64	14,64
(+) Amortización	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00
(-) CAPEX	-3,00	-3,00	-3,00	-3,00	-3,00	-3,00
(-) Capital circulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujo de caja libre de explotación9,00	10,00	11,10	12,31	13,64	14,64	
Valor residual				156,52		
Flujo de caja para descontar	9,00	10,00	11,10	12,31	170,16	
Enterprise value	142,50	W	ACC pre tax	9,35%		
Fuente: Afi.			•			

El WACC pre-tax obtenido debe ser superior al post-tax como consecuencia de que empleando unos flujos de caja superiores (al no incluir el efecto impositivo) debe obtenerse el mismo EV para la unidad generadora de efectivo. Obsérvese como la tasa pre-tax no es equivalente a eliminar el efecto de la deducibilidad fiscal de los intereses de la deuda en el cálculo habitual del WACC.

#### DETERIORO DEL VALOR DEL FONDO DE COMERCIO

El fondo de comercio es el exceso, en la fecha de adquisición, que el valor de una combinación de negocios tiene sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

El importe del fondo de comercio debe ser asignado entre las UGEs' sobre las que recaigan los benefi-

cios de las sinergias esperadas tras la combinación de negocios.

La resolución de 18 de septiembre de 2013 busca que el fondo de comercio se asigne al nivel más bajo de la empresa. Para ello introduce una novedad en su distribución cuando no sea posible identificar qué importe corresponde a cada UGE. En estos casos, el importe del fondo de comercio no distribuido debe ser asignado, exclusivamente a efectos de comparación de su deterioro, a cada UGE en proporción a su valor en libros, incluida, en su caso, la parte del fondo de comercio que sí se haya podido distribuir.

#### Comprobación de deterioro del valor de las UGEs con fondo de comercio

Aquellas UGEs a las que se les haya distribuido fondo de comercio, deben ser sometidas a la comprobación

# SERVICIO NÓMINAS EMPRESAS SIMPLIFIQUE LA GESTIÓN DEL PAGO DE SUS NÓMINAS Descubra un nuevo método para ahorrar en su empresa: simplifique al máximo la gestión de pago de las nóminas de sus empleados a través del Servicio Nóminas Empresas. Tramítelas a través de UniVía y dedique su tiempo a gestiones más rentables para su empresa.

#### DETERIORO DE VALOR DE UNA UGE A LA QUE SE HA ASIGNADO UN FONDO DE COMERCIO

Valor de la UGE antes de deterioro (unidades moneta	rias)
Activo neto de amortización	
(+) Activo 1	50
(+) Activo 2	30
(+) Activo 3	30
Fondo de comercio	20
Activo neto +Fondo de comercio	130
(A) Si existen indicios de deterioro del activo 1	
Valor neto contable de Activo 1	50
Valor recuperable	10
Deterioro de valor del Activo 1	-40
El valor recuperable nunca puede ser inferior a 0	

Valor de la UGE tras deterioro de Activo 1 (en unidac	les monetarias)
Activo neto de amortización	,
(+) Activo 1	10
(+) Activo 2	30
(+) Activo 3	30
Fondo de comercio	20
Activo neto +Fondo de comercio	90
Deterioro (por Activo 1)	-40

Fuente: Afi.

del deterioro anualmente, así como en el caso en que existan indicios de que la UGE haya podido verse deteriorada.

Al realizar el deterioro de una UGE habría que, en primer lugar, reducir el importe en libros del fondo de comercio distribuido a la UGE y, en caso de que el importe del fondo de comercio no sea suficiente, prorratear la pérdida por deterioro restante entre los demás activos de la UGE en función de su valor en libros.

Sin embargo, si a la hora de analizar el deterioro de una UGE, hubiese indicios de que existe un deterioro de valor de un activo dentro de la UGE, la entidad deberá comprobar, en primer lugar, el deterioro de valor del activo y, en su caso, reconocer cualquier pérdida por deterioro de ese activo, para, posteriormente, analizar el deterioro de la UGE procediendo a efectuar el deterioro de la manera citada en el parágrafo precedente.

A la hora de distribuir la pérdida por deterioro de valor, el importe en libros de un activo debe reducirse como máximo hasta el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso o cero.

Valor neto contable de la UGE	90
Valor recuperable	60
Deterioro a reconocer en la UGE	-30
(C) Distribución del deterioro a reconocer	
Total deteriorio	-30
Deterioro del Fondo de Comercio	-20
Deterioro de Activo 1 (*)	-1,4
Deterioro de Activo 2 (*)	-4,3
Deterioro de Activo 3 (*)	-4,3

Valor de la UGE tras distribución del deterioro (en u	inidades monetarias)
Activo neto de amortización	
(+) Activo 1	9
(+) Activo 2	26
(+) Activo 3	26
Fondo de comercio	0
Activo neto +Fondo de comercio	60
Deterioro de la UGE	-70
Por deterioro del Activo 1 individual	-40
Por deterioro de la UGE global	-30

#### REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE **VALOR**

Por último, abordamos la posibilidad de revertir el deterioro reconocido en ejercicios precedentes. Si a cierre de ejercicio existiese algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o puede haberse visto disminuida, la empresa deberá analizar el importe recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor no excederá, en ningún caso, el valor en libros que pudiera haberse obtenido (neto de amortización) si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro en anteriores ejercicios. Estas reversiones deben reconocerse como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores. El fondo de comercio tampoco es objeto de amortización ya que no existe un límite al periodo de generación de flujos de efectivo por parte del fondo de comercio para la empresa ::

<sup>&#</sup>x27;La unidad generadora de efectivo (UGE) es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

